



ACORDADA Nº Mil ochenta y nueve

DIJERON:

Que, por Nota N.P. Nro. 318/16 el Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Magistrado Isidro González Sánchez, remitió copia de la Resolución N° 418/2016 de la Intendencia Municipal del Distrito de Iruña y solicitó la suspensión de los plazos procesales del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Juzgado Penal de Garantías de dicha Ciudad que fenecen el 7 de julio de 2016 fenezcan el 8 de julio del año en curso, con motivo de las festividades del 23° aniversario de Emancipación Política y Administrativa del Distrito de Iruña.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado Isidro González Sánchez, Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 7 de julio de 2016, fenezcan el día 8 de julio de 2016, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y en el Juzgado Penal de Garantías la Ciudad de Iruña.

Por tanto,

LA CORTE SUPERMA DE JUSTICIA

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Juzgado Penal de Garantías la Ciudad de Truna que fenecen el 7 de julio de 2016 fenezca el 8 de julio del año en curso. — Giodo Presidenta ANTONIO FRETES Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Bertitez Riera

Ministro

Ministro

Ministro

Dre Madys Bareiro de Módica Ministra

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario